

alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como en el decreto del alcalde 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, en relación con el decreto del alcalde número 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores generales y directores generales),

RESUELVO

Primero. Aplicar, conforme al artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la tramitación de urgencia al procedimiento tendente a realizar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro, para el año 2022 y su posterior tramitación hasta culminar con la resolución de concesión.

Segundo. Reducir a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado procedimiento de concesión, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Decreto 29036/2019, de 26 de junio), María del Carmen Vargas Palmés.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las

Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017), el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de mayo de dos mil veintidós.

LA JEFA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Resolución 46456/2021 de 30 de diciembre), Adelaida Pérez Lorenzo.

137.216

Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud

Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

ANUNCIO

1.350

“Resolución de la concejala delegada del Área de Servicios Sociales número 18858 de fecha 20 de mayo de 2022, por la que se acuerda efectuar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro, para el año 2022.

Visto el expediente relativo a la convocatoria pública de subvenciones para el año 2022 en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I. Las Bases, de vigencia indefinida, que rigen la concesión de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2011, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 75, de 10 de junio de 2011.

II. El acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, número 8, celebrada en fecha 12 de mayo de 2022, en relación con la autorización del gasto para la convocatoria correspondiente al año 2022.

III. Contabilización del OGEF de la Fase Autorización del gasto de fecha 13 de mayo de 2022

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

IV. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V. Las Bases de ejecución del presupuesto de Las Palmas de Gran Canaria de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con los antecedentes y la normativa de aplicación previamente citada.

En virtud de lo expuesto previamente, y de conformidad

con lo establecido en el decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como en el decreto del alcalde 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, en relación con el decreto del alcalde número 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores generales y directores generales), RESUELVO:

PRIMERO. Efectuar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro, para el año 2022, en los siguientes términos:

1. Disposición que establece las bases reguladoras y su publicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 12 de mayo de 2011, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 75, de 10 de junio de 2011.

2. Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.247/231.00/489.00 denominada "Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro" de los Presupuestos Municipales del año 2022, por importe de 1.154.000 euros y del año 2023 por importe de 96.000 euros, quedando condicionada su concesión a la existencia en dicha aplicación presupuestaria de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las mismas.

Si por cualquier razón, una vez asignadas las subvenciones a las entidades concurrentes, resultase un remanente sobre el gasto inicialmente autorizado, el mismo sería repartido proporcionalmente entre las entidades beneficiarias de estas subvenciones.

3. Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto promover la cofinanciación de

proyectos sociales que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro, que complementen las competencias de los servicios sociales y que tengan por finalidad cubrir las necesidades sociales de los ciudadanos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2022, especialmente aquellos proyectos que tengan por destinatarios a personas excluidas o en riesgo de exclusión social.

4. Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común.

5. Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos previstos en las bases reguladoras y por vía electrónica.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8. Plazo máximo de resolución y notificación: Seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria, salvo aplicación del procedimiento de urgencia.

9. Documentos a presentar con la solicitud: los que se exijan por aplicación de las bases y los que figuran como anexos a la presente resolución; se relacionan a continuación:

- Anexo I. Solicitud.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la organización.
- DNI representante legal de la entidad.
- Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
- Fotocopia de los acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del

proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

- Copia del documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.

- Copia de la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.

- Copia de la solicitud/renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.

- Copia de los Estatutos de la Organización.

- Documentación acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.

- Anexo II. Datos de la entidad solicitante.

- Anexo III. Cuadro de Financiación de las entidades.

- Anexo IV. En el caso de proyectos relacionados con menores y/o personas con discapacidad intelectual.

- Anexo V. Diseño del proyecto.

- En el caso de cofinanciación del proyecto:

- Copia de la solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto.

- Anexo VI. Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino.

10. Reformulación: Los beneficiarios podrán reformular sus solicitudes de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras y en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las reformulaciones se realizarán siguiendo el modelo del Anexo V.

Una vez publicada la resolución de concesión, las reformulaciones admitidas atenderán a las siguientes condiciones:

a) Que la solicitud de reformulación sea solicitada de forma inmediata a la aparición de la/s causa/s que justifican la modificación y, en todo caso, antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea autorizado por el órgano concedente.

b) Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución y no dañe derecho de terceros.

c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

La reformulación se acompañará de un informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad.

11. Documentos a presentar en la justificación económica. Los que se exijan por aplicación de las bases y los que figuran como anexos a la presente resolución:

- Anexo VIII. Gastos Corrientes a Subvencionar por el Ayuntamiento.

- Anexo IX. Gastos Corrientes de Fondos Propios y Cofinanciación.

- Anexo X. Gastos de Personal a subvencionar por el Ayuntamiento.

- Anexo XI. Gastos de Personal de Fondos Propios y Cofinanciación.

Estos documentos, además de por sede electrónica, deberán ser enviados también en formato hoja de cálculo a la siguiente cuenta de correo electrónico utsge@laspalmasgc.es.

12. Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan y que se especificarán en la misma.

13. Criterios de valoración: Los establecidos en las

bases reguladoras. En concreto, la base séptima establece que, en cuanto a los criterios de valoración, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- Prioridades de la acción social municipal en materia de servicios sociales. (25%)

- Desarrollo de competencias municipales en materia de servicios sociales. (15%)

- Evaluación de necesidades sociales y resultados (impacto del proyecto). (15%)

- Calidad técnica de la intervención y del proyecto. (12%)

- Coordinación interinstitucional. (10%)

- Financiación. (8%)

- Voluntariado. (5%)

- Valoración técnica. (10%)

14. Número de proyectos y cantidades a subvencionar:

- Se subvencionará un máximo de tres proyectos por cada entidad solicitante.

- Se subvencionarán como gastos administrativos un máximo del 10% del coste total de cada proyecto, siempre que este porcentaje no suponga el total de la cantidad solicitada.

15. Plazo de ejecución de los proyectos: Los proyectos deberán ser ejecutados en su totalidad entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de 2022.

16. Seguimiento: una vez recibida la notificación de la resolución definitiva de concesión de la subvención, la Sección de Servicios Sociales realizará un seguimiento de los proyectos subvencionados:

- Un mínimo de una visita de seguimiento a la entidad para analizar el desarrollo de la ejecución del proyecto.

- Aleatoriamente se seleccionarán al 10% de las entidades subvencionadas para realizar una evaluación conjunta del trabajo realizado.

- La Sección de Servicios Sociales podrá solicitar a las entidades subvencionadas el desarrollo de un espacio formativo específico de su ámbito de actuación destinado a los profesionales de los Servicios Sociales municipales.

17. Entidades beneficiarias en el año 2021: La concesión, en su caso, de la subvención para el año 2022, quedará condicionada a que dichas organizaciones justifiquen adecuadamente, en los plazos establecidos en las bases reguladoras, los proyectos subvencionados en el año 2021.

18. Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (www.laspalmasgc.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica; en este supuesto no procederá publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, y se procederá conforme establece el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19. Abono anticipado: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con la salvedad prevista en el punto dos del apartado 2.5.4 de la Base número 35 de Ejecución del Presupuesto 2022, se realizará de forma anticipada con sujeción a lo dispuesto en los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono de los gastos correspondientes al período enero-noviembre de cada proyecto a subvencionar. En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las organizaciones que resulten beneficiarias de estas subvenciones quedarán dispensados de tal obligación.

SEGUNDO. La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con expresa indicación de que la misma es definitiva en vía administrativa y contra ella se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales (Decreto 29036/2019, de 26 de junio), María del Carmen Vargas Palmés.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017), el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

ANEXO I. SOLICITUD.

ENTIDAD SOLICITANTE.....CIF.....,

Domicilio C/.....nº.....C.P.....,

Tlf.....Fax.....Pág.web.....Correo electrónico a efectos de notificaciones para cualquier tipo de acto, notificación y resolución administrativa:.....

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D/D.^a..... con DNI nº....., Domicilio.....

C/.....nº.....C.P.....,

Tlf.FaxCorreo electrónico.....

en calidad de.....

EXPONE que publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de/...../ la convocatoria pública de subvenciones para el año _____ y reuniendo la entidad que represento los requisitos establecidos en dicha convocatoria

DECLARACIÓN JURADA

El abajo firmante, representante de la entidad, declara que la entidad que representa:

- a) No está inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o por cualquier otra Administración Pública.
- b) Dispone tanto de una estructura técnica y administrativa adecuada como de la infraestructura necesaria para el logro de los objetivos propuestos.
- c) Cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para generar y movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar los proyectos planteados.
- d) Ha justificado o justificará de forma adecuada las subvenciones recibidas con cargo a anteriores convocatorias públicas municipales.
- e) No ha percibido fondos de otras Administraciones Públicas para dar cobertura a los mismos gastos del proyecto para el cual se solicita la aportación.
- f) Que la entidad está al corriente del pago de los obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- g) Que reúne los requisitos y no se encuentra incurso en las causas de prohibición de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- h) Que el proyecto para el que se solicita subvención tiene como ámbito de actuación el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y está destinado a cubrir las necesidades sociales de los ciudadanos del mismo, comprometiéndose a destinar la totalidad de la aportación, que en su caso sea concedida por el Ayuntamiento, a la ejecución del proyecto.
- i) Acepta totalmente las obligaciones establecidas en las bases de ejecución del presupuesto y en las bases de vigencia indefinida y convocatoria de subvenciones.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO

- 1.- a consultar, comprobar y recabar los certificados de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias locales y con la seguridad social, a través de las plataformas de intermediación de datos de las administraciones correspondientes
- 2.- a consultar todo lo relativo a las subvenciones solicitadas/concedidas a través de la plataforma de intermediación de datos de las administraciones correspondientes
- 3.- consulta de los poderes notariales que acrediten la representación de las entidades a través de la plataforma de intermediación de datos de las administraciones correspondientes

SOLICITA: se le conceda una subvención por importe de.....€ para la ejecución del siguiente proyecto, y el abono anticipado de la misma:

DATOS DEL PROYECTO					
ENTIDAD SOLICITANTE					
TÍTULO					
ÁREAS DE ACTUACIÓN (socioeducativo, sociosanitario...)					
SECTOR DE POBLACIÓN (Menores, jóvenes, mayores, inmigrantes, conjunto de la población...).					
Nº DE BENEFICIARIOS					
DIRECTOS				INDIRECTOS	
PERSONAL DEL PROYECTO					
TRABAJADORES REMUNERADOS					
Nº VOLUNTARIOS					
COSTE DEL PROYECTO					
SUBVENCIÓN SOLICITADA (Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria)				Importe	€
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (FONDOS PROPIOS)	% Respecto al Coste Total (Mínimo 5%)	Porcentaje	Importe	€	
SUBVENCIÓN SOLICITADAS	Institución	SOLICITADO	CONCEDIDO	€	
				Importe	€
				Importe	€
				Importe	€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO				Importe	€
TEMPORALIDAD DEL PROYECTO					
Proyecto implementado en 20__	FECHA DE INICIO				
	FECHA DE FINALIZACIÓN				
OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PROYECTO					
(máximo 5 líneas)					
SUBCONTRATACIÓN					
- Se va a realizar algún tipo de subcontratación de actividades vinculadas al proyecto: SI/NO a) Porcentaje de subcontratación en relación a las actividades subvencionadas. SÓLO % b) Especificar qué actividades se van a subcontratar.					
OTROS DATOS DE INTERÉS A DESTACAR					
(MÁXIMO 5-6 LINEAS)					
NOMBRE REPRESENTANTE DEL PROYECTO			DNI		

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

EXMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LPGC.

ANEXO II. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE		CIF	
DIRECCIÓN		C.P.	
TELÉFONO	Pág. Web	E-MAIL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE			
APELLIDOS		NIF	
DIRECCIÓN			
TELÉFONO	FAX	E-MAIL	
RÉGIMEN JURÍDICO			
Registro Público	Número	Utilidad Pública	Observaciones
<i>Gobierno de Canarias</i>			
<i>Entidad Municipal</i>			
<i>Entidad de Voluntariado</i>			
<i>Agencia Española de Cooperación Internacional</i>			
<i>Otros registros</i>			
FINES DE LA ENTIDAD			
(MÁXIMO 5 LÍNEAS)			
PERSONAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nº DE SOCIOS O MIEMBROS DE LA ENTIDAD			
Nº PROFESIONALES REMUNERADOS DE LA ORGANIZACIÓN			
CARTERA DE SERVICIOS: descripción de la estructura funcional de la entidad, con el reparto del personal y los servicios			
Nº VOLUNTARIOS DE LA ORGANIZACIÓN			
RELEVANCIA DEL VOLUNTARIADO EN LA ORGANIZACIÓN: (planes formativos, acciones en las que participan, campañas de fomento que se desarrollan, actividades de captación, etc.). Adjuntar planes de voluntariado e información complementaria como anexo			

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

ANEXO III. DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021		
Fuentes de Financiación/Relación de Entidades Públicas y Privadas. Fondos propios (donaciones, cuotas,)otras.	INGRESOS	PORCENTAJE (%)
FINACIACIÓN PÚBLICA		
FINANCIACIÓN PRIVADA		
FONDOS PROPIOS		
OTROS		
TOTAL		

PREVISIÓN DE INGRESOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022		
FUENTE DE FINANCIACIÓN: (Proyectos Entidades Públicas y Privadas/ Actividades de Autofinanciación/Cuotas Socios y Donaciones/ Otros...).	IMPORTE DEL INGRESO	PORCENTAJE (%)
AYTO. LPGC		
CABILDO GC		
GOBIERNO DE CANARIAS		
F. ESTATAL		
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
FINANCIACIÓN PRIVADA		
FONDOS PROPIOS		
OTROS		
TOTAL		

PREVISIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022		
CONCEPTO	IMPORTE DEL GASTO	PORCENTAJE (%)

ANEXO IV

Don/doña....., con DNI nº
....., en su calidad de secretario/a de la
entidad.....
....., con NIF nº....., otorga la siguiente

CERTIFICACIÓN

Que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto denominado.....
..... cuenta con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales, en virtud del apartado 5º del artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
Lo que manifiesta con la expresa advertencia de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración y con la finalidad de justificar su cumplimiento ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria mediante fecha y firma electrónica

ANEXO V.

DISEÑO DEL PROYECTO

**Los proyectos sociales deberán ajustarse al presente formulario.
Sólo se valorará y puntuará la información reflejada en el formulario.**

INTRODUCCIÓN

El presente formulario tiene como finalidad describir el proyecto/programa a presentar en la convocatoria de subvenciones a ong del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, servirá a la vez como instrumento de evaluación de las acciones descritas.

La evaluación, se podrá obtener como resultado del contraste de los aspectos proyectados con los logrados, los cuales se reflejarán a lo largo del documento en formato sombreado. Habitualmente en las solicitudes, los distintos proyectos, servicios y/o actuaciones de las entidades, suelen repetir un patrón referido al tipo de intervención a desarrollar; no todos los proyectos tienen por qué ajustarse a este, pero sí al menos suele cubrir alguno de estos. Puede variar el sector de población al que se dirige, las necesidades específicas a las que se pretenden responder, incluso la metodología y manera de abordar las intervenciones, así como la manera de ordenar las mismas, pero siempre de fondo podemos discernir los siguientes aspectos comunes en las actuaciones o alguno de ellos:

A.- LA ACOGIDA, LA INFORMACIÓN, EL ASESORAMIENTO, LA DERIVACIÓN Y EL SEGUIMIENTO.

B.- LA ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS.

C.- LAS REFERIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN A LA SOCIEDAD SOBRE LAS PERSONAS Y LAS SITUACIONES DE LAS PERSONAS QUE ATENDEMOS DE CARA A FACILITAR LA ACEPTACIÓN Y LA INTEGRACIÓN.

D.- OTRAS ATENCIONES QUE FAVORECEN EL DESARROLLO DE DISTINTAS HABILIDADES, CAPACIDADES... SUELEN APORTAR BENEFICIOS INTANGIBLES: ATENCIONES PSICOLÓGICAS, EDUCATIVAS, FORMATIVAS, ETC...

E.- OTRAS ACTUACIONES NO RECOGIDAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES.

Con este formulario se pretende conseguir lo siguiente:

- 1.- Ordenar y sistematizar toda la información que ya es facilitada por las distintas entidades.
- 2.- Simplificar la información que es volcada en el formulario.
- 3.- Alinearla a los planes, especialmente al municipal.
- 4.- Por tanto, favorecer la utilidad de la información rescatada en este procedimiento administrativo.

Esta propuesta se plantea como un primer movimiento que permita de estas informaciones añadir valor obteniendo la visión del conjunto de las intervenciones sociales que son desarrolladas en nuestra ciudad por parte de las entidades solicitantes.

NOTA: Se redactará el proyecto o programa para el que se solicita subvención en los recuadros sin sombread; en los sombreados se volcará la información de lo logrado al finalizar el año y se presentará como memoria técnica en la fecha prevista en las bases de vigencia indefinida

1.- IDENTIFICACIÓN.

1.1.- NOMBRE DE LA ENTIDAD:

1.2.- TÍTULO DEL PROYECTO/PROGRAMA:

2.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

3.-ÁREA EN LA QUE SE ENMARCA LA ENTIDAD Y EL PROYETO/PROGRAMA A SUBVENIONAR.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	Tipo de entidad	Tipo de proyecto
1.- Familia e infancia		
2.- Inmigración/diversidad cultural		
3. Diversidad Funcional		
4.- Inclusión social		
5.- Prevención de las Adicciones		
6.- Tercera Edad		
7.- Desarrollo Comunitario		
8.- Otros...		

4.- ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO.

4.1.- Líneas institucionales de la entidad en la que nace el proyecto para el que solicita subvención.(5-6 líneas).

4.2.-¿ A qué líneas institucionales de los servicios sociales municipales corresponde el proyecto/programa para el que se solicita subvención municipal?

8

4.3.- Otros planes: Ámbito Insular, Autonómico, Estatal o/y Europeo (si procediera).

4.4.- No contemplado en ningún plan... Necesidades Emergentes...

4.5. Diagnóstico de necesidades que justifique la implantación del proyecto. Fundamentación.

5.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO/PROGRAMA

6.- BENEFICIARIOS (referencia del año anterior)

		Nº PARTICIPANTES QUE SE ESTIMA	Nº DE PARTICIPANTES QUE SE ATIENDEN	OBSERVACIONES
SEXO	Nº MUJERES			
	Nº HOMBRES			
	N.º NO BINARIO			
EDAD	<18 AÑOS			
	18-29			
	30-49			
	50-64			
	>65			
ESTUDIOS	SIN ESTUDIOS			
	PRIMARIOS			
	SECUNDARIA			
	BACHILLER			
	FORMACION PROFESIONAL			
	UNIVERSITARIOS			
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES				

VALORACIÓN:

Si no se ha cubierto lo previsto, análisis de las razones:

7.- ACTUACIONES/ACTIVIDADES DEL PROYECTO/PROGRAMA:

A.- ACOGIDA, INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, DERIVACIÓN Y/O SEGUIMIENTO. (Hace referencia al espacio de encuentro profesional en el que se acoge desde la escucha a la persona, se valora, se informa, se orienta, se asesora, se apoya, se deriva, y se facilita el seguimiento, si es el caso :SIOV).

A.1.- ACTIVIDAD/METAS (RESULTADOS ESPERADOS):

ACTIVIDAD	METAS PREVISTAS	METAS LOGRADAS

A.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA LA INTERVENCIÓN:

PRESTACIÓN	DÍAS a la semana ATENCIÓN	HORARIOS	Fechas de ejecución	Nº DE PROFESIONALES	RATIOS/ PROFESIONAL	Nº ATENCIONES PROFESIONAL / DÍA	OTROS ASPECTOS QUE SE CONSIDERE
OBSERVACIONES:							
CRITERIOS DE ACCESO:							
COORDINACIONES CON:							
Nº DE PERSONAS QUE HAN SOLICITADO SER ATENDIDAS							
Nº DE PERSONAS ATENDIDAS							
Nº TOTAL DE ATENCIONES							
MEDIA DIARIA/MENSUAL DE ATENCIONES							
VALORACIÓN:							

B.- SERVICIOS BÁSICOS. (Hace referencia a aquellos con los que se cubren las necesidades básicas: alimentación, SAD, transporte, alojamiento, apoyo económico, etc...).

B.1.- ACTIVIDAD/METAS (RESULTADOS ESPERADOS):

ACTIVIDAD	METAS PREVISTAS	METAS LOGRADAS

B.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA INTERVENCIÓN:

PRESTACIONES	DÍAS a la semana ATENCIÓN	HORARIOS	FECHAS DE EJECUCIÓN	Nº PLAZAS	Nº DE PROFESIONALES	RATIOS/ PROFESIONAL	OTROS ASPECTOS DE INTERÉS
OBSERVACIONES:							
CRITERIOS DE ACCESO:							
COORDINACIONES CON:							
Nº TOTAL DE ATENCIONES							
Nº DE PERSONAS ATENDIDAS:							
MEDIA DIARIA/MENSUAL DE PLAZAS OCUPADAS							
Nº DE PERSONAS NO ACCEDEN AL SERVICIO EN EL MOMENTO DE LA DEMANDA							
VALORACIÓN:							

C.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. (Hace referencia a todas aquellas acciones o intervenciones que pretenden llegar a la población en general y/o a sectores específicos en aras a lograr la colaboración y apoyo para la acogida e inserción social de las personas y grupos con las que se trabaja. Actuaciones que favorezcan autonomía personal, actuaciones de desarrollo comunitario)

C.1.- ACTIVIDAD/METAS (RESULTADOS ESPERADOS)

ACTIVIDAD	METAS PREVISTAS	METAS LOGRADAS

C.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA INTERVENCIÓN:

PRESTACIONES	DÍAS a la semana ATENCIÓN	HORARIO	PERIODO DE EJECUCIÓN	Nº DE PROFESIONALES	RATIO POR PROFESIONAL	OTROS ASPECTOS DE INTERÉS
OBSERVACIONES:						
CRITERIOS DE ACCESO:						
Nº TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS (INDIVIDUAL)						
Nº TOTAL DE ATENCIONES (INDIVIDUAL)						
Nº TOTAL DE SESIONES (GRUPAL)						
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES (GRUPAL)						
VALORACIÓN:						

D.- ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS. (Hace referencia a aquellas intervenciones y acciones que refuerzan, benefician y potencian las habilidades personales y sociales: de autoestima, de relación, de formación, etc. como por ejemplo: actividades socioculturales, intervenciones psicológicas, educativas, formativas, proyectos de autonomía, centros ocupacionales, etc...).

D.1.- ACTIVIDAD/METAS (RESULTADOS ESPERADOS):

ACTIVIDAD	METAS PREVISTAS	METAS LOGRADAS

D.2.- RELACIÓN DE INTERVENCIONES:

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº DE SESIONES	Nº DE PERSONAS A LAS QUE LLEGA		OBSERVACIONES
CHARLAS				
FORMACIÓN				
COMUNICADOS/ ENTREVISTAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
OTROS				
VALORACIÓN:				

E.- OTRAS ACTUACIONES NO RECOGIDAS EN LOS ANTERIORES APARTADOS.**E.1.-ACTIVIDADES/ METAS (RESULTADOS ESPERADOS):**

ACTIVIDAD	METAS PREVISTAS	METAS LOGRADAS

E.2.- RELACIÓN DE INTERVENCIONES:

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº DE SESIONES		Nº DE PERSONAS A LAS QUE LLEGA		OBSERVACIONES
CHARLAS					
FORMACIÓN					
COMUNICADOS/ ENTREVISTAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN					
OTROS					

VALORACIÓN:

8.- COORDINACIONES(aquí se incluyen reuniones periódicas, si se han realizado actividades conjuntas, protocolos de derivación y/o intervenciones concensuadas).No se incluyen llamadas telefónicas ni colaboraciones de empresas que regalen donativos en especie y/o entradas.

RELACIÓN DE INSTITUCIONES	CONTENIDO O ASUNTO QUE SE ABORDA (EL PARA QUÉ DE ESA COORDINACIÓN)	OBSERVACIONES

Nº DE INSTITUCIONES CON LAS QUE EXISTE COORDINACIÓN

Nº DE INSTITUCIONES CON LAS QUE EXISTE CONVENIO

VALORACIÓN:

NOTA: si existen documentos diseñados para la coordinación, deben aportarse como anexos: protocolos, informes de derivación....

13.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

13.1.- FINANCIACIÓN	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	€
FONDOS PROPIOS(mínimo 5%)	€%
COFINANCIADORES	
CABILDO	€
GOBIERNO DE CANARIAS	€
OTRAS ENTIDADES	€
APORTACIÓN DE LOS USUARIOS (Si procede)	
TOTAL FINANCIACIÓN	€

13.2.- PRESUPUESTO DEL COSTE TOTAL DEL PROYECTO (pueden añadir más conceptos)

GASTOS CORRIENTES		GASTOS INVENTARIABLES	
PERSONAL			
PERSONAL EN PRESTACIONES DE SERVICIOS			
ALIMENTACIÓN			
DESPLAZAMIENTO DE BENEFICIARIOS			
MATERIAL DE ACTIVIDADES			
BECAS			
AYUDAS ECONÓMICAS			
GASTOS CORRIENTES TOTAL			
GASTOS ADMINISTRATIVOS			
MATERIAL DE OFICINA			
AGUA			

LUZ			
TELÉFONO			
SEGUROS			
ALQUILER			
GESTORÍA			
MANTENIMIENTO DEL ESPACIO			
CORREOS			
PROTECCIÓN DE DATOS			
PREVENCIÓN DE RIESGOS			
GASTOS ADMINISTRATIVOS TOTAL		GASTOS INVENTARIABLES TOTAL	
TOTAL GASTOS PREVISTOS			
VALORACIÓN			

13.3.- PRESUPUESTO DE LA CANTIDAD SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO (pueden añadir más conceptos)

GASTOS CORRIENTES	
PERSONAL	
PERSONAL EN PRESTACIONES DE SERVICIOS	
ALIMENTACIÓN	
DESPLAZAMIENTO DE BENEFICIARIOS	
MATERIAL DE ACTIVIDADES	
BECAS	
AYUDAS ECONÓMICAS	
GASTOS CORRIENTES TOTAL	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	
MATERIAL DE OFICINA	
AGUA	
LUZ	
TELÉFONO	

SEGUROS	
ALQUILER	
GESTORÍA	
MANTENIMIENTO DEL ESPACIO	
CORREOS	
PROTECCIÓN DE DATOS	
PREVENCIÓN DE RIESGOS	
GASTOS ADMINISTRATIVOS TOTAL	
TOTAL GASTOS PREVISTOS	
VALORACIÓN:	

14.- EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL PROYECTO/PROGRAMA (se deberá analizar el trabajo en su conjunto y contestar a las siguientes preguntas)

14.1. Del proceso adoptado en el proyecto / programa.

¿Responde el marco estratégico del proyecto a los objetivos del mismo? SI /NO ¿Porqué?

¿Se ha trabajado en equipo a lo largo del desarrollo del proyecto? SI / NO ¿De qué manera se ha hecho?

¿Cómo evalúa el proceso adoptado en la ejecución del proyecto? : Regular _____ Bueno _____ Muy Bueno _____ Excelente _____ ¿Por qué?

18

Las actividades realizadas ¿coinciden con las planificadas en el cronograma al inicio del proceso? SI/NO ¿porqué?

¿Se reformularon/ampliaron dichas actividades? SI/NO ¿Cuáles?¿Porqué?

¿Existe un diagnóstico previo de la realidad del área en que está enmarcada la entidad? (discapacidad, sociosanitaria, etc...) SI (aportarlo)/ NO _____ ¿Porqué? _____

¿Se ha trabajado en red con otras entidades ? SI _____ NO _____ ¿Porqué?

14.2. De los resultados obtenidos.

¿Cómo ha beneficiado el proyecto a los beneficiarios?¿ se ha modificado la situación de partida?, ¿y en su ambiente?.

¿Cómo afecta al desarrollo del proyecto el retraso en el cobro de la subvención municipal?

¿Cómo los resultados obtenidos hasta el momento en el proyecto enriquecen la programación de actividades y la mejora y posibles cambios para la siguiente convocatoria?

¿Qué herramientas/instrumentos se utilizan para el seguimiento en el proceso de intervención y evolución de cada usuario o beneficiario del proyecto? (aportar modelos). ¿Estas herramientas les han ayudado en el desempeño del trabajo?

14.3. Otros factores de análisis.

¿Cuáles son los factores internos y externos que obstaculizaron o facilitaron este proceso?

¿Cuáles son las buenas prácticas que se derivan del proceso?

14.4. Con respecto a la coordinación entre el Tercer Sector y el Ayuntamiento .

¿Cómo valora la relación institucional con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria? En relación a la utilización de la sede electrónica, coordinación con los técnicos municipales, comunicación y disponibilidad de los técnicos para solventar dudas, etc.....

¿Cómo valora la celebración de las Jornadas Formativas anuales? .Sugerencias de temas a tratar en la siguientes jornadas a celebrar.

14.5. Aspectos que se pueden mejorar dentro del programa/proyecto de cara al año que viene una vez revisada la evaluación.

14.6. Observaciones / comentarios generales.

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

ANEXO VI

CERTIFICADO DE COFINANCIACIÓN

D., con DNI..... en calidad de
..... de la entidad

CERTIFICA:

Que, para la correcta ejecución del Proyecto
“.....”, ha solicitado las siguientes cantidades para
el 202..... a las entidades señaladas a continuación:

ENTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	DESTINO	ESTADO DEL TRÁMITE

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica.

**ANEXO VIII
GASTOS DE CORRIENTES A SUBVENCIONAR POR EL AYUNTAMIENTO**

ADJUDICATARIA: (Nombre de la ENTIDAD).....
 NOMBRE DEL PROYECTO:.....
 D./D.^a....., con DNI....., en calidad de....., declaro bajo mi responsabilidad que los gastos de ejecución del proyecto referenciado, son los que se detallan a continuación:

FECHA ⁽¹⁾	Nº (2)	CONCEPTO (agrupadas en función del reformulación del proyecto)	GASTOS ⁽³⁾ CORRIENTES 1ª JUSTIFICACIÓN	€	GASTOS ⁽³⁾ CORRIENTES 2ª JUSTIFICACIÓN	€
	1					
	2					
TOTALES				€		€
	1					
	2					
TOTALES				€		€
	1					
	2					
TOTALES						
FECHA ⁽¹⁾	Nº (2)	CONCEPTO (agrupadas en función del reformulación del proyecto)	GASTOS ⁽³⁾ ADMINISTRATIVOS 1ª JUSTIFICACIÓN	€	GASTOS ⁽³⁾ ADMINISTRATIVOS 2ª JUSTIFICACIÓN	€
	1					
	2					
TOTALES				€		€
	1					
	2					
TOTALES				€		€
	1					
	2					
TOTALES				€		€

Las Palmas de Gran Canaria mediante fecha y firma electrónica.

En este anexo no se relacionarán los costes de personal, ya que éstos han de expresarse en el Anexo X.

(1)Fecha de la factura (2)Número de la relación en el orden en que se presenten las facturas (3)Nombre del proveedor

**ANEXO IX
GASTOS CORRIENTES DE FONDOS PROPIOS Y COFINANCIACIÓN**

ADJUDICATARIA: (Nombre de la ENTIDAD).....
 NOMBRE DEL PROYECTO:
 D./D.^a.....con DNI.....en calidad de....., declaro bajo mi responsabilidad que los gastos de ejecución del proyecto referenciado referente **a la cofinanciación** **a los fondos propios** , son los que se detallan a continuación:

GASTOS CORRIENTES					
Fecha de emisión	Fecha de pago	Acreedor	Concepto	Importe	Financiador ⁽¹⁾
TOTALES				€	
TOTALES				€	
TOTALES GASTOS CORRIENTES				€	
GASTOS ADMINISTRATIVOS					
Fecha de emisión	Fecha de pago	Acreedor	Concepto	Importe	Financiador ⁽¹⁾
TOTALES				€	
TOTALES				€	
TOTALES GASTOS ADMINISTRATIVOS				€	

Las Palmas de Gran Canaria mediante fecha y firma electrónica.

⁽¹⁾Agrupar las facturas por cada entidad y sumar el importe total de cada financiador.

ANEXO X

GASTOS DE PERSONAL A SUBVENCIONAR POR EL AYUNTAMIENTO

D./D.^a....., con DNI.....en calidad de⁽¹⁾
.....con número de colegiado....., por medio de la presente,

HACE CONSTAR:

Que los costes de personal del Proyecto.....a subvencionar son los que se relacionan a continuación:

TRABAJADOR	MES	N.I.F.	SALARIO BRUTO 1ª JUSTIFICACIÓN	COSTE EMPRESARIAL SEG.SOCIAL 1ª JUSTIFICACIÓN	€	SALARIO BRUTO 2ª JUSTIFICACIÓN	COSTE EMPRESARIAL SEG.SOCIAL 2ª JUSTIFICACIÓN	€
TOTALES					€			€

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica. (2)

(1) Graduado Social, Diplomado en Relaciones Laborales, etc

(2) Firmado por una gestoría o asesoría laboral.

Las Palmas de Gran Canaria mediante fecha y firma electrónica

ANEXO XI

GASTOS DE PERSONAL DE FONDOS PROPIOS Y COFINANCIACIÓN

D./D.^a....., con DNI.....en calidad de⁽¹⁾
.....con número de colegiado....., por medio de la presente,

HACE CONSTAR:

Que los costes de personal del Proyecto.....relativos a la **cofinanciación** , a los **fondos propios** , son los que se relacionan a continuación:

TRABAJADOR	MES	NIF	ENTIDAD COFINANCIADORA / FONDOS PROPIOS	SALARIO BRUTO	COSTE EMPRESARIAL SEG. SOCIAL	FECHA DE PAGO S.S.	€
TOTALES					€		€

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica (2)

(1) Graduado Social, Diplomado en Relaciones Laborales, etc.

(2) Firmado por una gestoría o asesoría laboral.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de mayo de dos mil veintidós.

LA JEFA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Resolución 46456/2021 de 30 de diciembre), Adelaida Pérez Lorenzo.

137.215

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARTENARA

ANUNCIO

1.351

Mediante Resolución de Alcaldía número 276 de 23 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de Artenara se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

- 1 Arquitecto/a municipal, perteneciente al Subgrupo A/A1.
- 1 Auxiliar Administrativo/a, perteneciente al Subgrupo C/C2.

PERSONAL LABORAL

- 1 Alfarero/a, perteneciente al Subgrupo E/AP.
- 1 Animador/a Socio-cultural, perteneciente al Subgrupo C/C2.
- 1 Auxiliar de Biblioteca, perteneciente al Subgrupo C/C2.
- 1 Educador/a Familiar, perteneciente al Subgrupo A/A2.
- 1 Informador/a turística, perteneciente al Subgrupo C/C1.
- 1 Oficial de 1ª Electricista, perteneciente al Subgrupo C/C1.
- 1 Operador-Sistema de distribución de aguas, perteneciente al Subgrupo E/AP.
- 1 Psicólogo/a, perteneciente al Subgrupo A/A1.
- 8 Auxiliares de Geriatría, pertenecientes al Subgrupo E/AP.
- 3 Auxiliares de Ayuda a Domicilio, pertenecientes al Subgrupo E/AP.
- 1 Trabajadores/as Sociales, pertenecientes al Subgrupo A/A2.